

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465 República Argentina



Salta, 21 de Diciembre de 2012

RES. CD-ECO Nº 422/12

Expte. Nº 6557/12

VISTO: El Artículo 2º de la Resolución CD-ECO Nº 185/12, por medio del cual se llama a inscripción de interesados para cubrir cargos interinos para las asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, entre ellos un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Administración de Personal II" con extensión a "Administración de Personal I" (Plan de Estudios 2003), a partir del 1 de febrero de 2013 o de la fecha de toma de posesión de funciones si ésta es posterior a la indicada y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta que los cargos se cubran por concursos regulares o nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

El convenio ME Nº 1120/10, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS Nº 574/10.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. Nº 280/89 - Reglamento para la provisión de cargos interinos.

El Dictamen de la Comisión Evaluadora que obra a fs. 48-51 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 53 de las actuaciones de referencia, obra el Dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, que aconseja aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 18/12 del 11/12/12.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad por la Comisión Evaluadora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados, para la cobertura de un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Administración de Personal II" con extensión a "Administración de Personal I" (Plan de Estudios 2003) de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera, que corre a fs. 48-51 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente en carácter de interino a la Lic. MARÍA GRACIELA PARTY, D.N.I. Nº 24.697.412, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la Asignatura "Administración de Personal II" con extensión a "Administración de Personal I" (Plan de Estudios 2003), de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 1 de febrero de 2013 o de la fecha de toma de posesión de funciones si ésta es posterior a la indicada y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta que los cargos se cubran por concursos regulares o nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Avda, Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465 República Argentina

///...

RES. CD-ECO Nº 422/12

Expte. Nº 6557/12

ARTÍCULO 4º.- Recordar a la docente designada, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. - Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos":

La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que

cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 9º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida asignada por Res. CS Nº 574/10 - convenio ME Nº 1120/10, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 12º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Giaziantonio Secretaria de As. Instituc, y Administrativos

CANTONIO FERNANDEZ PERUVENDEZ

DECANO